

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2020-00013-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ
AUTO	REQUIERE A APODERADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ, mediante escrito allega a través del correo electrónico del Juzgado la solicitud de suspensión del proceso de común acuerdo entre la parte demandada y el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y remite escrito firmado por el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, en calidad de Profesional Universitario Cobro Jurídico y Garantías Regional Santander y apoderado general del Banco Agrario de Colombia, conforme al poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo de 2020, igualmente firmada por la señora ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ, demandada, pero no se allegó la citada escritura, ni los demás documentos que acrediten que el doctor IVAN ALEXANDER, tiene la facultad para solicitar la suspensión del proceso.

Revisado el expediente no aparece copia de la Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo de 2020, en consecuencia se

DISPONE

REQUERIR al doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, para que nuevamente envíe la solicitud de suspensión del proceso con los documentos que acrediten que el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, tiene la facultad para solicitar la suspensión del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f65465faf2dff03a9fd4df6d3ea5f7d00c0bffc875e939e277d91ad45e96e31

Documento generado en 09/11/2021 08:12:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>